

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81356

Origen: Cámara Representantes - Riesgo, Walter; Rubio de Varacchi, María Celia

Análisis: - Exoneración del pago de Tasa global arancelaria , recargo mínimo 10 % establecido Dec. 125/77 y recargo adicional 5% establecido Dec. 234/85. (a. 1) - Aplicación todos los bienes y mercaderías, excepto los originarios de países limítrofes y Paraguay, así como todos aquellos que establezca el Poder Ejecutivo. (a. 2) - Beneficio DRAW - BACK : devolución impuestos pagados en ocasión importación mercaderías ingresadas a los depósitos fiscales o particulares habilitados, para posterior comercialización. (a. 3 y 5) - Posibilidad adquisición sólo por ciudadanos extranjeros y no podrán ser introducidos al resto del territorio nacional. Infracciones. Penas legislación ordinaria. (a. 6 y 7) - Empresas comprendidas presente régimen, las que mantengan al día los tributos recaudados por D.G.I. y B.P.S. y con antigüedad comercial continua mínima 5 años . (a. 8) - Dirección Aduanas y D.G.I. establecerán formalidades y condiciones que documentarán operaciones que se realicen al amparo presente ley. (a. 11) - Obligatoriedad inscripción leyenda "PARA UTILIZAR FUERA DE URUGUAY" en los países de origen, en las mercaderías objeto de exoneración. (a. 13)

Título: BIENES Y MERCADERIA IMPORTADA. VENTA EN RIVERA Y CHUY. IMPUESTOS. EXONERACION.

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Trámite |
|------------|--------|-------------|--|
| 12-06-1991 | CRR | 1248/1991 | Entrada a Cámara de Representantes. |
| 12-06-1991 | CRR | 1248/1991 | Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:658 Página:199 Diario:2194 HACIENDA |
| 12-06-1991 | CRR | 1248/1991 | Texto proyecto inicial. Tomo:658 Página:200 Diario:2194 |
| 12-06-1991 | CRR | 1248/1991 | Se distribuye repartido de comisión. Dist.657/0 IMPORTACION DE BIENES PARA SU COMERCIALIZACION EN LAS CIUDADES DE RIVERA Y CHUY. Se les exonera del pago de gravámenes. |
| 17-06-1991 | CRR | 1248/1991 | Recepción por parte de Div.Comisiones. |
| 17-06-1991 | CRR | 1248/1991 | Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA |
| 13-02-1995 | CRR | 1248/1991 | Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA |
| 13-02-1995 | CRR | 1248/1991 | Div.Comisiones remite a Trámite. |
| 07-03-1995 | CRR | 1248/1991 | Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:42 Diario:2471 |
| 08-03-1995 | CRR | 1248/1991 | Recepción por parte de Archivo. Folios: 18 |